INFORME DE EVALUACIÓN Nº 21/2018
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2018 PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DINACOPA - ID Nº 343793, AD REFERÉNDUM

Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las 12:00 horas, se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la **Resolución Nº 13/2018/DINACOPA/DG/SG** de fecha 27 de agosto de 2018 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)"** a los efectos de evaluar la oferta presentada para el llamado de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2018 PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DINACOPA - ID Nº 343793,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente llamado.

Para el efecto, se han reunido el Lic. Víctor Agüero, la Lic. Margarita Toledo y el Lic. Juan Manuel Fernández, integrantes de este Comité, a fin de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar si la oferta es conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: ID Nº 343793

Mediante Resolución N° 212/2018/DINACOPA/DG/SG/UOC, el PAC para la Contratación se encuentra aprobada para el Ejercicio Fiscal 2019, previsto para Dirección Nacional de Correos del Paraguay sujeto a la aprobación correspondiente.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria, para obligación y pago, se encuentra prevista en el Presupuesto General de Gastos de la Nación 2019, sujeto a aprobación correspondiente.

c) Publicación:

En el SICP el 19/11/18

En el Diario La Nación los días 09, 10,11 de diciembre del año 2018.

d) Adendas y Aclaraciones:

No se han realizado ninguna adenda. Ninguna consulta fue presentada.

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Por Resolución Nº 13/2018/DINACOPA/DG/SG de fecha 27 de agosto de 2018 han sido designados: El Lic. Víctor Agüero, la Lic. Margarita Toledo y el Lic. Juan Manuel Fernández.

3. Acto de Apertura

Por Acta de Apertura de Sobres N° 21/2018 se informa que en fecha 12 de diciembre de 2018, siendo las 09:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2º Piso, se ha procedido a la apertura de Sobres del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2018 **PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DINACOPA - ID Nº 343793.**

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento con lo previsto por el Artículo 54º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2º Piso, el 12 de diciembre de 2018, siendo las 09:30 hs., y se procedió a la apertura contando con la presentación de 1 (una) oferta, de la siguiente empresa y siendo el monto ofertado el siguiente:

Lic. Gabriela Correa Gay
Jefa UOC

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTADO GS.
1	INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A.	1.320.000.000.-

4. <u>Verificación de las documentaciones presentadas</u>

a) Monto total de la oferta: El valor ofertado por el oferente en el punto anterior, una vez analizado el monto, no habiendo sido necesaria correcciones aritméticas, se presentan de nuevo en la siguiente tabla:

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTADO GS.
1	INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A.	1.320.000.000.-

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentado por el oferente a ser propuesto para la adjudicación, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el PBC del llamado, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.
El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales y Legales, que se presenta continuación:

DOCUMENTOS	INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A.
Formulario de Oferta, conforme al modelo indicado	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de	CUMPLE

Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	CUMPLE
Fotocopia Simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Título de Propiedad de Inmueble, con la visualización de su inscripción en el registro correspondiente.	CUMPLE
Fotocopias simples de los planos del edificios	CUMPLE
Copia de Balance General del año, 2017.Ratios Financieros, 2017.	CUMPLE

A fin determinar el cumplimiento del requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en referencia a la **Capacidad legal del Oferente**, de conformidad a lo establecido en la **Resolución Nº 13/2018/DINACOPA/DG/SG**, este Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:--

La Empresa: INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A. ha proporcionado satisfactoriamente las Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como formulario pro forma en el PBC del presente llamado.----------

En referencia al **inciso a),** se ha verificado en los registros del Personal de la DINACOPA, no habiéndose detectado que las siguientes personas, socios de la empresa propuesta para la adjudicación se hallen comprendidos en la prohibición contemplada:----------

- Presidente del Directorio: SR. EMILIO DAHER ACUÑA, CI Nº 436.203.----------
- Vice – Presidente: SR. ALBERTO DAHER ACUÑA, CI Nº 500.299.----------
- Directora Titular: SRA. KARINA NADUA DAHER ACUÑA, CI Nº 930.837----------
- Directora Suplente: SRA. CARIMI DAHER BITTAR, CI Nº 129.170.----------

En referencia al **inciso b),** se ha verificado que las siguientes personas, socios de la empresa propuesta para la adjudicación **no aparecen en base de datos del SINARH,** razón por la cual este Comité concluye que los mismos **no son funcionarios públicos**: Presidente del Directorio: SR. EMILIO DAHER ACUÑA, CI Nº 436.203, Vice – Presidente: SR. ALBERTO DAHER ACUÑA, CI Nº 500.299, Directora Titular: SRA. KARINA NADUA DAHER ACUÑA, CI Nº 930.837, Directora Suplente: SRA. CARIMI DAHER BITTAR, CI Nº 129.170.----------

A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en referencia a la **Capacidad financiera del Oferente,** han sido analizados los Ratios Financieros de la empresa oferente, cumpliendo los mismos con lo establecidos en el PBC, según se expone a continuación:

Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente.* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, del año 2017.***

AÑO 2017: 19.838.069.679/1.560.100.374=12,7

Endeudamiento: *pasivo total / activo total.* ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, del año 2017.***

AÑO 2017: 1.560.100.374/106.623.416.254=0,01

Rentabilidad: (Utilidad Neta / Ventas Netas) x 100. ***El promedio del año 2017, no deberá ser negativo.***

AÑO 2017:(6.723.678.970/9.338.518.259) x 100= 71,9

Los índices de liquidez, de endeudamiento y el de Rentabilidad fueron calculados según las fórmulas establecidas en el PBC del llamado

5. Motivos de calificación ----------

El Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Artículo 60º dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4- Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.*----------

En su artículo 61° el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación... Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación... En caso de no serlo, se procederá a rechazar* dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio…".----------

Procediéndose al análisis detallado de la oferta y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas precedentemente, se visualiza que la empresa:

- **INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A.** presenta la oferta adecuada a los intereses institucionales, ofertando un monto total de **Gs. 1.320.000.000 (guaraníes un mil trescientos veinte millones),** y cumple con las documentaciones de carácter sustancial y legales, así como también con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Gabriela Correa Garayo
Jefa DUOC
DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones
DINACOPA
Asunción

6. <u>Conclusión o recomendación</u> ----------

El Art. 28º de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".*----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", **este Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**: ----------

ADJUDICAR el Llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2018 PARA LA LOCACION DE INMUEBLE PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DINACOPA, Ad Referéndum** a la Empresa:

- **INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A.**, por un monto total de **Gs. 1.320.000.000 (guaraníes un mil trescientos veinte millones.**----------

Es nuestro informe.----------

Lic. Gabriela Correa Garayo
Jefa DUOC

Lic. Víctor Agüero
Presidente

Lic. Juan Manuel Fernández
Miembro

Lic. Margarita Toledo
Miembro